



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2644/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2644 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicita lo siguiente: **“Ver el expediente de LP-#Q-024/2016-P/2017, solamente el renglón declarado desierto #7013105”**; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Área de Registros y Notificaciones, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo información de dicha jefatura, en la que manifestó que la Licitación Pública requerida por el peticionario se encuentra en etapa de espera de interposición de recurso de acuerdo al art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por lo que el proceso aún se encuentra en trámite, motivo por el cual se encuentra restringido a terceros que no participaron en el proceso de compra.

Lo anterior en virtud que el Art. 54 LACAP establece: “Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la Institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes. No obstante lo establecido en el inciso anterior, durante el período de prohibición, si la Comisión de Evaluación de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de esta Ley y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC, a través del Jefe UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertante”

Esto en concordancia con la reserva 28 del índice de reservas emitida en fecha febrero de 2014 de conformidad con el Art. 19 literal “e” LAIP, que se refiere a la reserva de la documentación de expedientes de compra cuando estos aún están en trámite; y una vez firme dicho proceso el expediente será público, permitiéndose su consulta.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 54 y 77 LACAP y Arts. 19, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Concédase el acceso directo al expediente LP-#Q-024/2016-P/2017, en versión pública, con la salvedad que dicha consulta será permitida una vez quede firme el resultado del referido proceso de compra, según los motivos antes expuestos.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

